

Resolución rectoral de 31 de mayo de 2018, por la que se convocan bolsas de movilidad internacional “Ourense exterior” para realizar estudios de máster en el Campus de Ourense durante el curso 2018-2019

La Universidad de Vigo y la Diputación de Ourense han suscrito un convenio con el objetivo de facilitar el estudio en el campus ourensano a las personas residentes en el extranjero y descendientes de emigrantes. Para tal fin el convenio prevé la convocatoria de ayudas para financiar su estancia en el campus.

En virtud de las facultades que le otorgan la Ley Orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, del 12 de abril, de universidades y el artículo 58 del Decreto 7/2010, del 14 de enero, por el que se aprobaron los Estatutos de esta universidad,

ESTA RECTORÍA RESUELVE

1. Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, 5 becas de movilidad internacional para iniciar estudios de máster del oficial en el Campus de Ourense de acuerdo con las bases descritas en el Anexo I.
2. Ordenar la publicación de esta convocatoria en el registro general y auxiliares de la Universidad de Vigo y en el [Portal de bolsas](#) de la Universidad de Vigo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así y todo, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer ningún recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produjera la desestimación presunta de recurso de reposición interpuesto, según lo previsto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ourense, 31 de mayo de 2018

El rector

(Por delegación RR del 29/06/2017)

El vicerrector del campus de Ourense

Diligencia para hacer constar que esta resolución se publica en el tablero de anuncios del Registro General de la Universidad de Vigo, con fecha de mayo de 2018.

La jefa del área de Bolsas

Virxilio Rodríguez Vázquez

Mª Purificación Fandiño Pérez

ANEXO I
BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
“OURENSE EXTERIOR”

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es facilitar la movilidad de ciudadanos/as ourensanos, gallegos y españoles residentes en el extranjero, a sus descendientes y demás ciudadanos extranjeros residentes fuera de España, para cursar los estudios de primero de máster en el Campus de Ourense de la Universidad de Vigo.

Las estancias proporcionarán a los estudiantes la oportunidad de acercarse a la cultura de sus antepasados y de conocer en profundidad otro sistema universitario. Y al mismo tiempo con la creación de las bolsas se creará una herramienta muy útil con el fin de dar a conocer en el campo internacional la oferta educativa de calidad que en la actualidad está ofreciendo el Campus de Ourense.

2. REQUISITOS

Podrá participar en la presente convocatoria el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Residir en un país extranjero excepto en alguno de los calificados reglamentariamente como paraíso fiscal.
- b) Estar en posesión de los requisitos académicos necesarios para acceder a la titulación de máster que se pretende cursar en modalidad presencial.

Queda excluido el alumnado extranjero que acceda la Universidad de Vigo a través de cualquier programa de movilidad internacional.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. INCOMPATIBILIDADES

Esta beca es incompatible con cualquier beca o ayuda para cursar los estudios de máster oficial. El disfrute de esta beca también es incompatible con cualquiera otro beneficio para la misma finalidad que pudiera recibirse de otras entidades o personas públicas o personales.

4. DOTACIÓN Y PAGO

1. En la financiación de estas becas participan

- el Consejo Social de la Universidad de Vigo, con una aportación de 5.500 € para lo cual se dispone del crédito presupuestario correspondiente en la partida 2018 00CS 421S 482.99.
- y la Universidad de Vigo, con una aportación de hasta 19.000 € para lo cual dispone de un crédito presupuestario retenido de 14.000 € en la partida 2018 OUR1 211Y 482.10 y 5.000 € en la partida 2019 OUR1 211Y 482.10.

2. La cuantía de estas bolsas tiene los siguientes componentes:

- El importe de los precios públicos por servicios académicos correspondientes al curso 2018/2019 (los precios por servicios administrativos y otros no están comprendidos en este componente).
 - Ayuda de gastos de viaje hasta una cuantía de 600 €.
 - Ayuda de gastos de alojamiento por una cuantía de 2.500 €.
3. El pago se hará una vez incorporado el alumnado a las actividades del máster y previa comprobación de que el alumno/a tiene abonadas las tasas administrativas de la matrícula. El componente de matrícula exime del pago de los precios académicos, y la ayuda de gastos de viaje y alojamiento se le ingresará al alumno/a, en su cuenta bancaria. Una vez justificados los gastos, se procederá al pago de los mismos en base al siguiente calendario:
- Gastos de viaje: antes del 30 de noviembre de 2018.
 - Gastos de alojamiento: el 60% antes del 31 de diciembre de 2018 y el 40% restante antes del 30 de mayo de 2019.
4. En el supuesto de que por cualquier circunstancia los estudios de máster en los que el beneficiario esté matriculado, no se realizaran, este tendrá derecho igualmente a las ayudas de desplazamiento (hasta un máximo de 600 €) y de alojamiento. La ayuda de alojamiento será proporcional al tiempo de estadía en la ciudad de Ourense. Este período no será superior a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación oficial. El plazo podrá ampliarse, por causas debidamente justificadas, a criterio de la comisión de valoración. En todo caso, la cuantía económica nunca superará los 2.500 €.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las personas solicitantes deberán cubrir el [formulario electrónico](#) y presentarlo debidamente firmado en los registros de la universidad o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes termina el **día 31 de mayo de 2018**.

Las personas solicitantes deben presentar junto con la solicitud los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal de los estudios realizados que le dan acceso a los estudios de máster .
2. Fotocopia del pasaporte o documento acreditativo de la identidad.
3. Acreditación de su residencia familiar en el extranjero y certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.
4. Para los/las solicitantes que sean descendientes de emigrantes ourensanos, gallegos o españoles, deberán acreditar su parentesco.

También se les podrá requerir que aporten otra documentación oportuna que sea necesaria para la adjudicación de la bolsa.

Los datos personales recogidos en la solicitud serán tratados por la Universidad de Vigo para la gestión académica. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Vigo

delante de la que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento.

6. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La Sección de Ayudas y Becas, después de terminado el plazo de presentación de solicitudes y una vez examinadas estas y la documentación presentada por las personas solicitantes, publicará el **listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas**, con la mención de la causa de exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación para subsanar los errores y la falta de documentación. Para tal fin presentarán el formulario de alegaciones en los registros de la Universidad dirigido a la Sección de Ayudas y Becas.

Una vez revisadas las alegaciones la selección será efectuada por la Comisión de selección de acuerdo con los siguientes criterios:

- Media del expediente académico que da acceso a los estudios de máster : hasta 4 puntos
- Emigrantes o descendientes de emigrantes ourensanos, gallegos o españoles, hasta el segundo grado inclusive: 2 puntos
- Acreditación del conocimiento de la lengua gallega: hasta 2 puntos. En caso de que no se acredite el conocimiento de la lengua gallega el/la solicitante deberá presentar por escrito su compromiso de asistir a un curso de formación en lengua gallega de, como mínimo, 15 horas entre los ofertados a lo largo del curso académico por parte del Área de Normalización Lingüística de la Universidad de Vigo. La matrícula en este curso es gratuita.
- Memoria sobre la motivación de estudiar en el Campus de Ourense y la aplicación futura de los conocimientos que adquirirá (máximo dos páginas): hasta 2 puntos

La Comisión de selección está formada por:

- El vicerrector del Campus de Ourense, o persona en quien delegue.
- José Juan Cerdeira Lois, en representación de la Diputación Provincial de Ourense, o persona en quien delegue.
- La jefa de área de servicios a comunidad de Ourense, o persona en quien delegue, que actuará de secretaria.
- Elena Rivo López y Mar García Señorán, en representación del PDI (personal docente e investigador).
- Jénifer Álvarez Zurbano, en representación del alumnado.

Efectuada la selección, y a la vista de la propuesta de la comisión de evaluación, la Sección de Ayudas y Becas publicará el **listado provisional de personas con ayuda concedida, denegada y lista de espera**, con mención de las causas de denegación.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación, para exponer las alegaciones y presentarán el formulario en los registros de la Universidad dirigido a la Sección de Ayudas y Becas.

Revisadas las alegaciones por la comisión, esta elevará la propuesta de resolución **definitiva de concedidas, denegadas y lista** de espera al Vicerrector del Campus de Ourense para su resolución. Las personas beneficiarias deberán presentarse en la Vicerrectoría del Campus de Ourense en el plazo establecido en la resolución definitiva.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (o desde el día siguiente de recibir esta notificación), de conformidad con el dispuesto en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación (o desde el día siguiente de recibir esta notificación), ante el mismo órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produjera la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según lo previsto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Todas las resoluciones a las que se refiere este punto se publicarán en los registros de la Universidad y en el portal de bolsas de la web de la universidad.

7. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

Las personas beneficiarias de las bolsas deberán aceptar por escrito la concesión de la bolsa en el plazo de tres días desde la notificación que será enviada a la dirección electrónica indicada en la solicitud. De no hacerlo se le concederá la beca a la siguiente persona de la lista de espera.

En el caso de renuncia voluntaria deberá hacerse por escrito dirigido a la Sección de Ayudas y Becas antes de que se inicie el curso académico. Las renunciaciones aceptadas darán lugar a la concesión a siguiente persona de la lista de espera.

8. DEBERES

Las personas que se beneficien de la beca tienen el deber de:

- Permanecer matriculadas en la Universidad de Vigo en una titulación oficial de máster de las impartidas en el campus de Ourense, durante todo el curso 2018/2019.
- Superar el 50% de los créditos de los que se matricula.
- Asumir los gastos de visado, alojamiento y mantenimiento durante su estancia.
- Suscribirse y asumir el coste del seguro médico y de accidentes para las coberturas no incluidas en el seguro escolar obligatorio y en el seguro de accidentes y responsabilidad civil de la universidad.
- Justificación de los gastos de desplazamiento desde su lugar de residencia al Campus de Ourense, al inicio de la actividad de máster y antes del 30 de octubre de 2018.
- Justificación de los gastos de alojamiento, mediante contrato de alquiler, recibo de pago de alquiler, contrato de suministro a su nombre, o cualquier otro medio mediante el cual resulte comprobado que la persona beneficiaria hace uso de un alojamiento en la ciudad de Ourense durante lo curso académico 2018/19.

- Teniendo en consideración que se trata de una beca de movilidad, durante el tiempo que dure esta, el beneficiario/a deberá tener su residencia habitual ubicada en la provincia de Ourense.
- Cumplir los deberes recogidos en el artículo 14.1 de la ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que les sea de aplicación.

9. REVISIÓN Y REINTEGO DE LAS BECAS

La concesión de esta beca y la permanencia en la lista de espera puede ser revocada por los siguientes motivos y, de ser el caso, supondrá el reintegro por parte de los beneficiarios/as de las cantidades abonadas:

- Incumplir los deberes especificados en esta convocatoria.
- Ocultar datos, alterarlos o cualquier manipulación de la información solicitada.
- Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en esta convocatoria.